

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA

Edicto

Doña Sonsoles de la Hoz Sánchez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de los de Palencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 336/2003 se sigue a instancia de María Angustias García García expediente para la declaración de fallecimiento de su madre, Georgina García Gamarra, natural de Madrid, vecino de Palencia, de 86 u 87 años de edad, al no figurar su fecha de nacimiento en la inscripción de matrimonio celebrado el 5 de noviembre de 1944 quien se ausentó de su último domicilio, conyugal en Palencia, no teniéndose de ella noticias desde 1957, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Palencia, 14 de julio de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—38.655.

y 2.ª 27-8-2003

VILLENA (ALICANTE)

Edicto

D.ª María Zaera Casado, Juez de Primera Instancia del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de la Ciudad de Villena (Alicante), y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 332 de 2000, se siguen expediente de suspensión de pagos, a instancias de la mercantil «Central Quesera Alicantina, S. L., con domicilio social en la Cañada de Biar, calle El Romeral, s/n, bajo, dedi-

cada a la fabricación y comercialización de quesos curados, semicurados y frescos, así como de mantequillas, con o sin sal y, actuando como representante legal de la misma D. Antonio Martínez Martínez y representada en autos por el Procurador D. Miguel Cortés Ferrándiz y en el día de la fecha se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario es como sigue:

«Auto.—En Villena a dos de mayo de dos mil tres Parte dispositiva.—Se aprueba el Convenio votado favorablemente por los acreedores de la suspensión, la mercantil «Central Quesera Alicantina, S. L.», Convenio propuesto por «Central Quesera Alicantina, S. L.», y que consta en autos, mandándose a los interesados estar y pasar por las estipulaciones contenidas en el mismo.—Désele publicidad a esta resolución, para lo cual, librese comunicaciones a los Juzgados a los que se participó la Providencia por la que se tenía por solicitada la suspensión de pagos, mandamientos por duplicado a los Registros de la Propiedad y Mercantil, con testimonio de la presente resolución, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Periódico Información de Alicante y en el tablón de anuncios de este Juzgado, anotándose en el libro especial de suspensiones de pagos y quiebras.—Una vez firme la presente resolución se procederá al cese en su cargo de los Interventores de la presente suspensión de pagos.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª María Zaera Casado, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Villena.»

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos, expido el presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los Boletines Oficiales de esta provincia y en el del Estado, así como en el Diario «Información» de Alicante y en el diario «El País» de difusión nacional.

Dado en la ciudad de Villena a 2 de mayo de 2003.—El Juez de 1.ª Instancia n.º 1.—El Secretario.—39.835.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Se expide en méritos a Diligencias Preparatorias número 11/48/03, seguidas en este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, por la presunta comisión de un delito militar de Abandono de Destino a D. Francisco Pallarés Ruiz, de 19 años de edad, hijo de Francisco y de Piedad, y con Documento Nacional de Identidad 20.042.349-B, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en la que la presente Requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado, ubicado en el Paseo de la Reina Cristina, 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Juez Togado.—40.092.